

REDACCION, ADMINISTRACION

Y NOTICIAS

sobre máquinas agrícolas

de diferentes autores:

08 In. 1 todas maneras morece

dependen, teniendo



deciarar officiales las PARA LOS QUE NO SEAN SÓCIOS cinco reales

trimestre en la capital y seis reales

fuera, franco de porte.

tienz, pues es absurdo aplicar dates erróneos noto- contrato entre los representantes del municipio de la extincion del voraz insceto, que fue aprebado por la riamente demostrados, al repartimiento de un tia ANANAL STANDAL E USA DEL CAttanandose en ten hadables propositos, el celeso se publico

efecto, y en alla se acordó, entre etras cosas, nombra INTERESANTE.

nor Gobernador de la provincia dispuso que famedintacien-

te se celebrara una junta en la que tuvieran representacion.

Segun los articulos 26 y 30 del Reglamento de este Circulo Agricola, el dia 27 del corriente mes de Febrero à las doce de la mañana y en una de las Aulas de esta Universidad, se celebrará Junta General ordinaria para el exámen de cuentas, nombramiento de Junta Directiva y otros asuntos de interés general.

Rogamos à todos los Sres. Sócios de dentro y fuera de la Capital se sirvan asistir con puntelembre del mismo and 1879, y desde esta lar abbilant

posar de mis reiteradas gestiques, este importante saunte.

La Deuda Flotante y el Crédito Agricola.

Por virtud de consto los tentes la henra de expener, vo

-red every doe, guas buckstone of the

Recordarán nuestros lectores que al publicar hace pocos dias el interrogatorio formulado por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, elogiabamos informacion tan interesante y oportuna. El proposito del Gobierno, entonces constituido, parecia encaminarse al fomento de la produccion agrícula, desarrollando el crédito, base de aquella, y promoviendo la circulacion del capital fijo é improductivo. Todo, pareció por un momento, encaminabase á dar importancia al pensamiento del Gobierno Se hablaba de la nivelación de los presupuestos, de la conversion de las deudas públicas à un solo signo, de la disminucion de la deuda flotante, de la sobra de produccion y no falta de numerario, de proyectos de rebaja de impuestos, de seguridad personal, de instruccion técnica agrícola, y de otras cosas, en fin, á cual mas sabrosas que es imposible traer à la memoria. Poco ha durado, sin embargo, la ilusion, ó, si se quiere mejor, la superchería: ni las deudas se han convertido, ni la nivelacion pensaba llevarse a la practica, ni la seguridad en las aldeas, campos y ciudades es cierta, ni la deuda flotante ha disminuido

- (i)esgraciado país! Ayer las guerras extranjeras, despues las civiles, despues..... la mala administracion, el abandono, la ineptitud, todos los vicios y todas las plagas parece como que conspiran contra tu bienestar y prosperidad!

no el proyecto se lleve à la practica; qui: les fon-os conque cuenta la comence o gunizadora son:

En el mes próximo pasado de Enero, en igual mes en que el Informe citado (del Crédito Agricola) se formulaba, la deuda flotante, deuda que con razon se ha llamado el barometro del Tesoro, y aun bien pudiéramos decir de la Nacion, ha aumentado en la cantidad de 49.193,834 pesetas. Y cuenta que

mayor cupo de contribucion al año, que no se ha pagado por completo el somestre de la deuda, ni otras obligaciones à cual más urgentes é

telleton de talitos millones más de riqueza en la provincia

importantes.
¿'s posible que con gastos tan exorbitantes, con prevision tan escasa, con tan frequentes irregularidades viva y prospere una Nacion por crecilas que sean sus riquezas, y bueno su crédito? Es posible, por otra parte, que mientras el Estado no deje de ser «un perpétuo postulante», un perpétuo hambriento, se fomente el credito agricola, ni el industrial, ni se mate la usura, y se premie el ahorro? De ningun modo. Los capitales, es sabido, no tien nen entrañas, ni se enternecen con sermones, ni buscan un módico interés si hallan continuamente. buenos negocios. Por esta razon escasean los capitales en todas las industrias, y el Banco Hipotecario olvide el fin para que fue creado, dedicandose a operaciones bancarias y de bolsa, y todos los Bancos de crédito, los capitalistas y usureros llevan su numerario à las arcas del tesoro en tanto que la agricultura agoniza y las fábricas se cierran por falta de capitales, ataos à anteit des samilians soneisime

¡Cuándo querrán desengañarse nuestros gobernantes de que sin economías, sin moralidad, con cargas tan pesadas sobre la producción, con suplementos y transferencias de crédito à cada momento, son imposibles todos los buenos proyectos, infructuosos los mejores deseos e inútiles todos los

neir reformas beneficiosas en ella; ninguna cuelcomrolari

aportante odwaraka A.hillaramientos; el Sr. Sagasta, dis-

A los Contribuyentes por Subsidio obanaismos consideresta Ciudadatoib consignado

mestra humilde opinion sobre algunas de las bases más

inguido ingeniero, liene meliyet para conocer nigo en el

Convfecha del dia 47 se nos ha comunicado la resolucion dictada por la Direction general de conto tribuciones en el expedientersobre base de poblacion para el repartimiento de cuotas, revocatorialde. la dada por la Administración Económica de esta Ciudad.

En los momentos en que se efectuó la crisis po lítica, y cuando el desvarajuste reinaba en las oficinas, se hilvanó esa resolución, que ofrece la particularidad de estar firmada por un funcionario que no es el Director general de Contribuciones señol uportancia que entraña un baen Amilleramiento, aseqqoH

Las noticias que teníamos acerca de la forma en que este señor pensaba decidir este asunto, que era en sentido opuesto al que ha sido resuelto por autorizacion, nos hacen sospechar que esa resolucion se ha dictado de una manera irregular, y es una de tantas disposiciones test mentarias que, como muchas otras de las otorgadas por la pasada situacion en les momentes en que espiraba, puede revocarse, faltan cinco meses para terminar el año económico, | máxime cuando el testador no la ordeno en nombre

propio, si no en nombre del Sr. Hoppe, y quizás sin instrucciones concretas de este. in lean na obnatina

ticulo 7.º del Reglamento vigente sobre contribu-

Precisamente para estos casos se escribió el ar-

La falta de tiempo y espacio para ocuparnos con alguna extension de este importante asunto, nos impide el hacer mas que ligerisimas indicaciones por hoy, reservandonos el tratarlo minuciosamente en el número próximo de nuestra Revista.

Solo diremos que la ley nos otorga recursos que utilizaremos, porque nuestra causa es justa, sin que aparezca nada en esa resolucion revocatoria de la dada por la Administración Económica, que desvirtua los fundamentos de esta y los razonamientos de

nuestra reclamacion. Seguimos confiando en que esta será estimada, pues no podemos creer que despues de demostrados los errores en que se ha incurrido al hacer la clasificacion de habitantes por razon de vecindad y domicilio legal, en las operaciones censales, que dá por resultado el que arrojen los resumenes generales del censo de 1877 un número de habitantes de derecho que no tiene esta Ciudad, se exija a los contribuyentes una cuota superior à la que procede exigirles, tomando por base la verdadera poblacion.

Sería injusto que patentizando que la poblacion de derecho de esta Ciudad no llega á 16,001 habitantes, se obligase à los industriales, comerciantes, profesores y artistas que contribuyen por la base de poblacion, à que pagaran mayor cuota que la que segun tarifa corresponde à las poblaciones que cuentan menos número de habitantes que la cifra antes manifestada.

La Administracion tiene el deber de cuidar de que los impuestos públicos pesen con igualdad sobre los contribuyentes, sin gravar à unos mas que a otrosq amaim alsonuno della con Castilla, en nuestra misma prouto à

Lo extraño es que la Dirección general de Contribuciones, que ha tenido competencia para decidir que Oviedo, cuya poblacion de derecho asciende à 34,914 habitantes segun el resumen general del censo de 31 de Diciembre de 1877, debe contri-buir por la base 5., porque no ha juzgado aplicable ese resumen, venga à decirnos que carece de competencia para decidir nuestra reclamacion, y que si se han cometido errores, debemos acudir al Instituto geográfico y estadístico, para que los rectifique.

Quien ha podido decidir que Oviedo con esa poblacion de derecho, dos veces mayor que la de Salamanca, debía contribuir por la base 5. y no por la 4., creiamos que podia resolver lo mismo tra-

tándose de Salamanca. La lógica así nos autorizaba á juzgar; pero nos hemos equivocado, segun parece, pues esa misma Direccion general de Contribuciones, que estimó la reclamación de Oviedo por considerarse competente para estimarla, nos remite á nosotros al Instituto geográfico y estadístico, sin duda por variar, y enseñarnos un nuevo procedimiento.

Nosotros nos concretaremos á utilizar el recurso que el vigente Reglamento sobre la contribucion industrial nos concede, y si se nos negase lo que á Oviedo se ha concedido por la Direccion general de Contribuciones, entonces tal vez acudamos no á la Direccion del Instituto geográfico y estadístico, como se nos dice en esa resolucion de la general de Contribuciones, sino al Exemo. Sr. Ministro de Fomento, que es el que tiene competencia para mandar á ese Instituto rectificar las operaciones censales, y declarar oficiales las cifras que la rectificacion arrojase.

Nosotros no pedimos en nuestra reclamacion que se haga rectificacion alguna en el censo Lo que pedimos es que mediante las pruebas que aducimos para demostrar que Salamanca no tiene, ni tenia en 31 de Diciembre de 1877, una poblacion de derecho de 16,001 habitantes, deduciendo la correspondiente á los barrios y arrabales de fuera del casco, se decida por la Administración que los contribuyentes por subsídio industrial, á quienes afecta la alteracion hecha en el actual año económico en la base de poblacion que ha servido para distribuir las cuotas contributivas, deben pagar las que corresponde à una poblacion que cuenta menor número de habitantes de derecho que el necesario para contribuir por la 4. base, de las comprendidas en el cuadro que contiene la tarifa 1.

Si está justificado esto como lo está en el expediente, la Administracion, y sólo la Administracion, es la llamada á dictar las oportunas disposiciones, para que se aplique la base correspondiente al número de habitantes de derecho que nuestra Ciudad tiene, pues es absurdo aplicar datos erróneos notoriamente demostrados, al repartimiento de un tri-

buto público.

Precisamente para estos casos se escribió el artículo 7.º del Reglamento vigente sobre contribuciones, consignándose en él que cuando ocurran dudas ó reclamaciones sobre la base que correspon da á una poblacion, resuelva el Jefe económico, consultando su resolucion con la Direccion general de Contribuciones, y viene á conceder recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, del fallo que aquella dicte. Si no fuera competente la Administracion para resolver esas dudas y reclamaciones ese artículo careceria de razon de ser.

M. R. Porque haestra causa es justa, sin que

uestra reciamacion.

ed coming OTNAINARALLIMA ientos de

En una de las Revistas del mes pasado, hemos leido un razonado artículo acerca del medio seguro de llevarlos á cabo; y aunque creemos que su autor, el Sr. Marti, propone soluciones, sino de éxitó seguro, probable, las consideramos de muy tardios resultados, dadas las grandes dificultades para que la Propiedad pase por el Registro en el espacio de los veinte años que supone suficiente para conocer la cabida de cada finca y verdadero valor de la riqueza.

Si dentro de aquel ú otro periodo aún más largo, fuera posible traer al Registro toda la riqueza inmueble, seria un grande triunfo; pero mientras no se introduzcan radicalisimas reformas en la Ley hipotecaria, facilitando la inscripcion y hasta haciendola de valde en determinados casos. rebajandose considerablemente el coste del papel sellado y los aranceles notariales por lo que se refiriese á la pequeña propiedad y á las trasmisiones antiguas de hecho que por varias causas no se han legalizado; no hay que esperar que en España se logre llevar al Registro toda la Propiedad. Y no nos referimos solo á esas comarcas tan inmensas de Galicia, Astúrias y Leon; en Castilla, en nuestra misma provincia, las hay en que la division infinita de la riqueza no permite que sus pequeños dueños al tener necesidad de trasmitir el dominio, ya por compras, herencias ó cambios, soporten gastos superiores al valor de las fincas. De aqui la contratacion ilegal, la falta de elementos estadisticos para conocer el movimiento de la propiedad en cada municipio, circunstancia indispensable y base de la administracion de un pais. El Estado mismo, sufre un grande perjuicio con sostener, como sostiene hoy, el enorme precio del paper sellado y los aranceles de registros y de notarios, obteniendose rehajas y facilidades para hacer documentacion legal y obligando en un plazo prudente a que se exhiban títulos con las formalidades debidas, es indudable que habria de ganar mucho más la clase notarial y la de registradores, con provecho del Tesoro por la venta inmensa del papel sellado que se crease a un precio módico y gradual.

Nos apartamos quizá de la cuestion concreta de amillaramientos, pero se halla tan ligada con la estadistica y ésta con el impuesto en sus diversas fases, que al tratar de

senarnos un nuevo procedimiento.

una hay que meterse en la otra, y precisamente el Sr. Marti funda sus proyectos de reforma en la inscripcion de la propiedad; nosotros la aceptamos desde luego, pero es para tener estadística, es decir, para perfeccionar el amillaramiento y llegar á poseer el catastro, lo cual ni en veinte ni en cien años se consigue no gastándose muchos millones y disponiéndose de un personal facultativo muy numeroso.

La rectificacion de amillaramientos mandada llevar á cabo por leyes de Julio de 1869, Junio del 70, Diciembre del 72, Marzo de 1874, con reglamentos en 1876 y reformas de 1878, es una necesidad imperiosa y no admite ya espera; son de grande trascendencia los males que sufren los pueblos por falta de un amillaramiento, y el Estado lucha con obstáculos insuperables para obtener recursos en la tributación cuyo gravámen es enorme y ruinoso para la agricultura.

Pero interin subsista el actual reglamento, no hay que hacerse ilusiones, el resultado de los amillaramientos será tan malo como en 1860; la marcha que se sigue es empírica y ocasionada á las inmoralidades, tanto en las dependencias encargadas de confeccionar los trabajos, como en los mismos Ayuntamientos. Cuando se publicó el reglamento de 1876, nos hemos ocupado en la Revista de su ineficacia; vamos acertando en los pronósticos que entonces hacíamos: los amillaramientos que se pretenden formar serán documentos costosisimos para los municipios y para el Gobierno, sin más resultado positivo que arrancar de cada distrito unos cuantos millares más de riqueza, por la suposicion de los empleados de Hacienda de que la riqueza debe ser elevada. Continuará el sistema de hacerse una especie de contrato entre los representantes del municipio y los del fisco, para que la cifra total del distrito alcance una determinada, y al fin servirá de galardon al funcionario la obtencion de tantos millones más de riqueza en la provincia sobre la anterior reconocida y confesada que suponen un mayor cupo de contribucion al año.

Es decir, que no se busca el total del amillaramiento siquiera aproximado, lo que se quiere es un resúmen alzado à cálculo para que la contribucion de inmuebles y ganadería en vez de ser de 800 millones pueda llegar á 900 ó 1000 millones; nada importa al ministro que el gravámen sea como es hoy de un 25 por 100 y que el pequeño labrador se arruine porque en él no cabe ocultacion, y que el grande propietario con lo que oculta apenas tribute con la tercera parte del 25. Esto es lo que viene sucediendo y por lo visto no tiene remedio à juzgar por la actual organizacion de las oficinas encargadas de llevar á cabo el Amillaramiento, cuyo personal además de no ser idóneo, ni conocedor siquiera de la riqueza de las provincias en que sirve, carece de los elementos facultativos que tan necesarios son para aquel trabajo, y sobre tudo, como dependiente de la Direccion de Contribuciones no tiene más mira que la de sacar millares y más millares, importándole poco la exactitud ó aproximación en el modo de evaluar la riqueza de cada propietario.

Pronto, segun se anuncia, van á salir para los pueblos comisiones auxiliares con dietas á costa de los Avuntamientos y vecinos; igual sistema que en 1860: si siquiera esos auxiliares fueran, ya que no entendidos, probos, menos mal para aquellos; pero sucederá lo de siempre, amen de las influencias luego para que los resultados pasen....

El nuevo Gobierno promete hacer administracion, introducir reformas beneficiosas en ella; ninguna cuestion más
importante que la de Amillaramientos; el Sr. Sagasta, distinguido ingeniero, tiene motivos para conocer algo en el
asunto, y á su lado eminentes hacendistas que habrán de
secundarle en la reforma radical que la opinion reclama de
los reglamentos dictados; antes de ahora hemos consignado
nuestra humilde opinion sobre algunas de las bases más
necesarias para conseguir, sino Amillaramiento verdad,
porque no es posible en un plazo corto, al menos el Amillaramiento aproximado y con los medios de llegar de año en
año á su perfeccion á la vez que se adelantase en el catastro.

La prensa de Madrid, apartándose un poco de cuestiones politicas y de destinos, puede hacer mucho en un asunto tan vital para la Nacion y que entraña suma trascendencia, siendo de lamentar el desden con que se le mira por los Gobiernos, dejándolo entregado al cuidado de oficinas que por su carácter de fiscales, no pueden conocer la indole é importancia que entraña un buen Amillaramiento, así para el pueblo como para la provincia y para el Estado.

M. Soto.

Un proyecto del Sr. Marqués de la Conquista.

The same of the same

Nuestro ilustre y celosísimo consócio, Sr. Marqués de la Conquista, se disponia á hacer en el Senado la siguiente excitacion al Sr. Ministro de Fo-

mento, cuando las sesiones de ambos cuerpos colegisladores han sido suspendidas.

Repetidas veces hemos tenido ocasion de ocuparnos de los trabajos que en favor de los intereses
de la provincia y de nuestro Circulo ha llevado á
cabo nuestro distinguido amigo, pero ninguno nos
parece tan oportuno y trascendental como el que
proyectaba. Es en alto grado censurable que un
asunto de la importancia del que nos ocupa, esté
completamente olvidado, y no se intente siquiera
estudiar los medios para evitar las cuantiosas pérdidas que en este país ocasiona el Lisparis Dispar ó
sea la Lagarta.

Si el Sr. Marqués de la Conquista tiene ocasion de realizar su pensamiento, hará uno de los más importantes servicios que pueden prestarse á la agricultura provincial: de todas maneras merece la gratitud de los que de ella dependen, teniendo nosotros un verdadero placer en consignarlo.

Hé aquí la excitacion à que hacemos referencia.

"Hace muchos años, por desgracia, que la riqueza forestal de la provincia de Salamanca sufre perjuicios de grandisima consideracion. Una devastadora plaga, el Lisparis Dispar, vulgo Lagarta, labra la destruccion de sus montes, privando á la ganaderia del fruto de bellota que es su alimento más nutritivo y barato.

Las pérdidas que por esta causa se irrogan á tan importante ramo de riqueza, se calculan de 16 á 20 millones de reales anuales, y ante esta enormidad, las autoridades, las corporaciones y las clases todas, se dispusieron á combatir tan grave mal, por todos los medios posibles; y el Circulo Agricola Salmantino, centinela avanzado de los intereses de una provincia tan laboriosa y que tanto contribuye á levantar las cargas del Estado, redactó un proyecto de ley, para la extincion del voraz insecto, que fué aprobado por la Junta Directiva en 28 de Julio de 1878.

Continuándose en tan laudables propósitos, el celoso señor Gobernador de la provincia dispuso que inmediatamente se celebrara una junta en la que tuvieran representacion las Corporaciones y clases citadas. La junta se celebró en efecto, y en ella se acordó, entre otras cosas, nombrar una Comision, y ésta lo hizo de una sub-comision que se encargara de ensayar los medios más recomendados para la extincion del lepidóptero, calculando además el coste que podrian ofrecer.

La sub-comision evacuó su informe, muy luminoso por cierto, lo más pronto que la fue posible, el cual fue aprobado por la Comision en 14 de Diciembre del mismo año 1878. y en su virtud y con tales antecedentes, el Circulo elevó el citado proyecto de ley, por mi conducto, al dignisimo señor Conde de Toreno, Ministro entonces de Fomento, y este senor, reconociendo sin duda la gravedad del asunto, le remitió desde luego, de Real orden de 1.º de Julio de 1879, al Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio para que evacuara el correspondiente informe. El Consejo informó el proyecto favorablemente por unanimidad, en 22 de Diciembre del mismo año 1879, y desde esta larga fecha y á pesar de mis reiteradas gestiones, este importante asunto descansa en el negociado correspondiente, con grave perjuicio de los intereses de la provincia de Salamanca y de los generales del pais. De la Communicación de la

Por virtud de cuanto he tenido la honra de exponer, yo ruego, muy encarecidamente, á mi digno amigo, el señor Ministro de Fomento, que se sirva ultimar este importante proyecto de ley, y, si como creo, se hallase conforme, se presente á las Córtes, puesto que, en hacerlo así, prestará un señalado servicio á nuestra riqueza forestal, agricola y pecuaria, que imperiosamente reclama, un dia y otro dia toda nuestra más decidida proteccion.»

the conductibens and applications of the contract the con

a questa, y promoviendo la CARIEDADES de momento, del capital

La Caja de Ahorros de Béjar.

Hace algunos meses publicó nuestro apreciable colega La Locomotora de Béjar, las bases del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de aquella localidad, redactadas por nuestro querido amigo. D. Juán García Nieto. Ya entonces alabamos el pensamiento, y ensalzamos el trabajo de nuestro amigo, digno por todos conceptos del aprecio y fama de que goza entre la ilustrada y laboriosa sociedad bejarana.

Paso à paso hemos seguido des ues el desarrollo del proyectado instituto, y hoy gozamos una satisfaccion verdadera al anunciar à nuestros lectores que dichas bases, elogiadas justamente por toda la prensa Madrileña, han sido aprobadas por el Gobierno de la Nacion: que todas las clases sociaies del sobredicho pueblo de Béjar han contribuido à que el proyecto se lleve á la práctica; que los fondos conque cuenta la comision organizadora son suficientes para extirpar la usura, auxiliar al trabajador bejarano, cuya honradez es proverbial en to las partes, y al industrial de la misma ciudad, cuya laboriosidad es reconocida por todos; que La Locomotora, organo de cuantos proyectos puedan ser de utilidad para su país, ha hecho una campaña brillante que recordará con júbilo su pueblo y pro-

curaremos imitar los que á la prensa nos dedicamos; y por último, que nuestro ilustrado amigo Sr. García Nieto, igual que la Comision organizadora, no han perdonado sacrificio de ningun género porque el pensamiento se realice, y la usura acabe, y los pequeños capitales circulen, se amparen y se protejan, y se premie el ahorro, y se emancipe el trabajo por virtud del trabajo mismo.

Dámosles á todos la enhorabuena, y felicitamos al pueblo bejarano; porque á su brillante historia, escrita con los sudores de su laboriosidad, ha añadido una nueva página que las sociedades venideras señalarán llenas de gratitud y agradecimiento.

Sobre el Ferro-carril.

200000

Con el cambio político que acaba de llevarse á cabo, el asunto del ferro-carril internacional ha dejado de ser asunto de moda Los antifinancieristas siguen, sin embargo, trabajando cuanto pueden porque los pueblos que representan sean por dicha línea beneficiados, y los oportunistas esperan que el tiempo se encargará de darles la razon.

Doña Petra García ha contestado en La Voz de la Frontera à los artículos del Sr. Galante que en nuestra Revista hemos publicado, y dicho periódico, oportunista tambien, continua fiando en lo justo

de la causa que defiende.

El Sr. Page ha sido nombrado Director de Obras públicas del Ministerio de Fomento; dicho nombramiento ha producido muy buen efecto entre los oportunistas, y algun disgusto entre los adversarios. La REVISTA espera que dicho Sr. Page sabrá cumplir como bueno su difícil cargo.

La Diputacion provincial, antes de contestar á la importante carta de los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, ha creido oportuno dirigirse à estos señores pidiéndoles datos sobre la diferencia de costo de los estudios de la Diputación y los de la Sociedad Financiera. Con estos datos á la vista mandarán una contestacion esplícita y categórica sobre las preguntas que se les hacen

Que sea muy pronto nos alegraremos y se ale-

grara el país.

Es urgente que esta cuestion se resuelva.

CACACACACA LA UNION OVETENSE.

SOCIEDAD COOPERATIVA PARA LA ADQUISICION DE CARL C CASAS DE OBRERO.

Háse inaugurado, el dia 1.º de Enero próximo pasado, en la ciudad de Oviedo, la institucion que en el título de estas líneas indicamos. Y como hace algun tiempo que en esta localidad, por iniciativa de algunos redactores de el Adelante, se viene estudiando detenidamente igual pensamiento, vamos á indicar las principales bases de esta Sociedad cooperativa cuya importancia nadie seguramente desica licitacion el 10 de Marzo a la esponos

Sabido es que las casas de obreros no reunen, con raras escepciones, las condiciones higiénicas que la ciencia aconseja y la vida del individuo reclama. Faltas de luces las mas de ellas, húmedas otras, sin ventilaciones casi todas, son, con frecuencia, foco perenne de infeccion y causa no pocas veces de enfermedades mortiferas Además de esto estas sociedades cooperativas tienen un fin moral de grandisima trascendencia: el obrero que tiene una casa, que duerme bajo un techo que puede llamar suyo, tiene ya la base de su mejoramiento social, aprecia el órden, huye de los motines, se interesa por la localidad en que vive, y es cada vez más laborioso y honrado. - Varios Gobiernos, de los que en España se han susedido desde Cárlos III hasta nuestros dias, han tratado de fomentar esta clase de asociaciones; y aun cuando nada han logradocomo nunca logran nada los Estados que quieren inmiscuirse en esta clase de asuntos-al menos han dado una prueba del alto aprecio con que miraban la causa del trabajo.

Hace pocos años se constituyó en Madrid una asociacion parecida con el nombre de la Constructora benéfica, en la cual tomaron principal parte la Sra. Condesa de Crasiusk, D. Gertrudis Gomez de Avellaneda, Condesa de Espoz y Mina, D. Concep cion Arenal y D. Salustiano Olozaga. La última señora que hemos nombrado, doña Concepcion Arenal, autora de tan loable proyecto, ha hecho una

institutos benéficos y es el alma del establecido en Madrid. Los resultados han correspondido hasta ahora á las esperanzas concebidas y no estranará que su ejemplo tenga, como tiene imitadores.

La Union Ovetense la forman en el dia cuarenta y cinco obreros y las principales bases sobre que está constituida, son las siguientes:

1. Esta sociedad facilita fondos á los asociados para edificar, reedificar ó comprar casas hasta la cantidad de diez mil reales, que podrá elevarse á doce mil en el caso de que con la primera cantidad no fuera posible obtener una casa habitacion con las condiciones indispensables para el obrero.

2.ª Cada sócio contribuirá con la cuota anual de 365 reales en plazos iguales por semanas, quincenas ó meses segun manifieste al inscribirse; y con 1.000 reales al año en los mismos plazos desde el dia en que esté habitable la casa hasta cubrir el capital anticipado por la sociedad.

Los sócios son libres para limitar el número de sus plazos.

El capital social se compone:

De las cuotas de sus individuos.

2. Del 7 por 100 de multa sobre los plazos no satisfechos á su vencimiento.

3.º Del 15 por 100 de multa sobre los plazos no satisfechos pasado el sesto mes de su vencimiento. 4.º Del capital del sócio, que deba una anualidad, sinó

tuviere casa. 8.º Del capital del sócio, que teniendo casa deba alguna

renta cuando todas las vencidas importen mas que los plazos entregados.

6.º Del capital del sócio que fallezca mientras permanezca en la sociedad, no teniendo herederos forzosos, ni hermanos, ni mujer.

7.º De la décima parte si falleciendo mientras sea sócio dejare vinda y la instituyere heredera en el haber social, y de lo que le corresponda, si no la instituyere heredera. 8.º De los beneficios, que resulten de los artículos 6.º.

y 10.

3. La Junta Directiva podrá dispensar el recargo del párrafo 2.º y reducir al 7 por 100 el del 3.º del articulo anterior cuando el moroso probare la imposibilidad del pago por falta de trabajo ó por desgracia grave. De su decision pueden apelar, sin ulterior recurso, á la Junta general, el moroso ó cualquier otro sócio.

6. El sócio, que estuviere forzosamente sin trabajo tres meses consecutivos tiene derecho á separarse de la sociedad recogiendo el capital impuesto, sin beneficios, y abonando la renta de la casa si fuere de la sociedad, por el tiempo que haya vivido en ella, indemnizando tambien por los desperfectos, que la casa haya sufrido.

7.ª La renta equivaldrá al 6 por 100 anual sobre el ca-

pital adelantado por la sociedad.

8. Son herederos forzosos los señalados por la ley comun, y además los hermanos, entendiéndose, que estos últimos solo heredarán cuando la viuda del sócio no hubiere sido instituida heredera.

9.ª Los herederos forzosos y la viuda del sócio, cuando le correspondiere, le sustituirán en todos sus derechos y obligaciones, siendo uno de ellos el representante de todos

cerca de la sociedad.

10. Los menores y la viuda podrán optar dentro del plazo de un mes á contar desde la muerte del sócio, entre continuar en la sociedad, ó recojer el capital. Aceptado el segundo extremo se hará la liquidacion conforme á la base 6.ª

11. El derecho de sócio solo es trasferible en los casos señalados en la base 9.ª y cuando el sócio variare de residencia. lalle Bergère, PARIS

12. En el momento en que haya fondos suficientes para comenzar à construir una casa, teniendo en cuenta los ingresos normales y las necesidades de las que estén en construccion, la Junta Directiva avisará á los sócios, por medio de la prensa local para que cuatro dias despues concurran á presenciar el sorteo del derecho á edificar.

13. Se verificará el sorteo entre todos los sócios, que no tengan casa, estén al corriente en los pagos, y sean socios, por lo menos, desde dos meses antes de anunciar el serteo.

14. Cada sócio jugará con tantos números como mensualidades haya satisfecho.

lalidades haya satisfecho. 15. El favorecido por la suerte será libre para la eleccion de solar, cuando la sociedad no los tuviere propios, y para la eleccion de plano en todos los casos. La sociedad se limita a contratar la obra, inspeccionarla y pagarla.

16. Si en el término de seis meses no diere principio á las obras perderá su derecho, y se procederá á nuevo sorteo entrando en él con los demás sócios comprendido en el articulo 21.

17. Cuando haya fondos para la construccion de varias casas podrá la Junta Directiva comprar solares y materiales, si en la compra al por mayor hubiere utilidad.

18. Los sócios, que pasados siete años de su inscripcion no hubieren obtenido casa, tienen derecho á que en los sorteos sucesivos entren solo los que lleven siete años de inscritos hasta que todos obtengan casa.

I. BARRADO.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El año pasado, nos ocupamos estensamente de la tribrillante campaña en La Voz de la Caridad de estos sobre él, á desvanecer preocupaciones ó ignorancias que l pueden ser funestas y á escitar el celo de las autoridades pa. ra evitar terribles consecuencias.

Sabemos que apesa: de los testimonios que invocamos en nuestro auxilio, hay aun gentes que no creen en la trichina, ni en la trichinosis. Estamos en el deber de sacarlas de su error y de escitar nuevamente el celo de las autoridades para que no se duerman en una confianza que puede ser funesta. He aqui un suelto que hemos leido en El Liberal del dia 3 del corriente:

«Las varias defunciones que han ocurrido en Córdoba con sintomas pirecidos y á cual mas alarmantes, han hecho pensar en la existencia de la trichina, y en efecto, hecha el domingo la autopsia de un molinero que habia muerto en el hospital, se vió claramente la presencia de aquella en cantidad extraordinaria. Habia comido el infeliz chorizos de Hinojosa, por lo que el juzgado de este partido entiende en el asunto. Hé aqui las consecuencias de la falta de celo de la autoridad.»

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, el Domingo 27 de Febrero se verificará en una de las Aulas de esta Universidad Literaria la reunion general ordinaria de los Sócios de este Circulo. No nos cansaremes de repetir y rogar á nuestros amigos la conveniencia de que asistan á dicha reunion. La Junta Directiva tiene, como todos los años que renovarse, hay despachados algunos asuntos de interés capital que la Junta General debe conocer y juzgar, y por último, es conveniente que nuestros consócios espongan las necesidades de sus distritos y las mejoras que reclaman, para que esta Sociedad, órgano de todos los Sócios, pueda ecuparse, con conocimiento de causa, de los asuntos de interés general como hasta aqui lo ha venido haciendo.

He recibido el oficio que V. S. se ha servido dirigir con fecha de ayer á este Circulo, transcribiéndole la resolucion dictada por la Direccion general de Contribuciones, en el expediente relativo á la base de poblacion, fijada para el senalamiento de cuotas á los contribuyentes por subsidio industrial de esta ciudad.

Lo que tengo el honor de participarle, para que conste la notificacion de aquella, y à reserva de utilizar el recurso

que proceda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 18 de Febrero de 1881.-P. A. del Sr. Presidente del Circulo Agricola Salmantino. -- Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia.

Los periodicos de Cadiz se han ocupado recientemente de una produccion dramática de un paisano nuestro, del doctor D. Atanasio Rodriguez, hermano de nuestro compañero de redaccion Sr. Rodriguez Martin. El juicio que dicha obradramática ha merecido, no puede ser más lisonjero para el autor como puede verse por el extracto que hacemos de un articulo publicado en un colega gaditano.

Martin de Haro.

Así se titula una bella composicion dramática que hace pocos dias fue leid i en casa del Profesor de Retórica de este Înstituto D. Ricardo Giron Severini, á presencia de literatos tan notables como los señores Rubios y Diaz Moresco, Espinosa, Alvarez Espino y otros profesores y amigos del Sr. Giron conocidos todos en la república de las letras; el autor de la obra, doctor D. Atanasio Rodriguez, con una modestia reflejo del verdadero merito pidió á los asistentes à la lectura le expresaran fielmente su opinion y en verdad que el juicio formado puede considerarse como un triunfo de que legitimamente puede enorgullecerse el Sr. Rodriguez con esa sat sfaccion grata y honrosa que no nace de un sentimiento supérfluo de vanidad, sino de la conciencia de haber pensado bien y revelado la idea con dignidad.

En el drama Martin de Haro, se vé sublimidad en el pensamiento, energia en los sentimientos, magestad en la frase, los caracteres están bien sostenidos en todos los personajes y el conjunto co no síntesis de preciosos detalles no puede menos de resultar encantador y afectivo.

El verso tiene una dulzura que cautiva y la trama del argumento esti tejida con tanta naturalidad y lógica que los sucesos todos se deslizan por una consecuencia filosófica espectador. Primeros momentos interesa el ánimo del

hoLas situaciones deducidas siempre de los antecedentes de los personajes, están manifiestas con tal arte que revelan un estudio profundo de los caractéres y la más acertada distribucion; se respira además en toda la obra la atmósfera de la época en que se supone principios del siglo XVII, tiene, puede desirse, un sabor de su tiempo que lleva el espiritu á presencia de los ideales de aquella época, en que la dama, el honor y el Rey eran los más fuertes sentimientos de la sociedad española.

La obra del Sr. Rodriguez estamos ciertos que será muy bien acogida del público cuando aparezca sobre la escena porque campean gallardamente en su intriga y espresion, las inspiraciones del génio y las armonías de la literatura.

Véase en la Seccion de Anuncios las Bombas de Moret y Broquet, de París

SE VENDE la casa n.º 6 de la calle de los Perdones. Del precio y condiciones enterará D. M. Rodriguez, que vive en la calle Nueva número 4.

Envio franco de Pr

Salamanca.—Imp. de Nuñez.—Corrillo, 28,

PRECIO EN REALES.	ALBA DÉ TORMES.	BÉJAR	CIUDAD-RO- DRIGO.	PIEDRA.	PEÑARANDA.	TABABES.	VITICUBINO.	SANTANDER.	PIEDRAHITA.	AREVALO.	MADRID.	WEDIXA.	PALENCIA.	BURGOS.	RIOSECO.	BARCELONA.	YALLABOLID	Partis.	KARGEGA.	LONDRES.
Lahas, arroba	22 24 120 19 600 40 50 50 50 50 50 50	43 26 27 3	1000111111111	No se ha recibido la tarjeta de precios.	No se ha recibido la tarjeta de precios.	40 24 23 150 25 40 80 150 150 15 3	31 19 22 100 24 1600 1300 500 750 70 120 50 58 7'50 3 17 16'50	se har	No se ha recibido la tarjeta de precios.	20 25 170 18	No se han recibido datos.	20.50 26.50 17.50	19 26 30 50 15	41 26		52 46 27 34 120 26 1220	27	Firmeza en los precios de cercales.	Muchos pedidos en trigos, precios firmes.	Muchos pedidos de trigos, precios sostenidos.

SECCION DE ANUNCIOS. a Junia General dabe conocer y juzgar,



VENTA DE CASA.

overse, hay despendent algrees asuates de

Se hace de una espaciosa y de buena cons-truccion, sita en la calle de San Pablo, número 68, de esta Capital.

Los que deseen enterarse de su precio y condiciones, pueden entenderse con la señora doña Eloisa García, que habita en la calle de la Rua, núm. 71.77 de la la la continuita

RELOJERIA DE BLANCO

Plaza Mayor, n.º 46, Salamanca.

En esta acreditada relojería se encuentra todo lo concerniente à su ramo, en la seguridad que es la más surtida y en la que con más ventajas y confianza se puede comprar.

Se hacen toda clase de composturas á precios equitativos, por difíciles que sean. -29-

Trasiego de Vinos, Alcoholes, Aceites cervezas, etc. RIEGO Y LETRINAS.

Solidez y Duracion.

AS J. MORET & BROQUET FABRICA Y OFICINAS: 121, rue Oberkampf, PARIS

Las mas apreciadas por la industria vinicola en Francia y en el Estrangero. Se garantiza su buen funcionamiento.

5 MEDALLAS, Exposicion Universal de 1878 GRANDE MEDALLA de ORO, 1879

Envio franco de Prospectos en espanol.

baules

La Comision del concurso del Sr. Ojesto y Puerto, vende en pública licitacion el 10 de Marzo á las doce de su mañana, en la Notaria de D. Celedonio Miguel Gomez, bajo el precio y condiciones en ella de manifiesto, la panera número 17, calle del Lucero, de esta Ciudad, de unas 1500 fanegas, arrendada en 500 reaeia, foco perenne de infracian y canas po poens selauna col ais ces de enfermedades mortiferas Ademos de





Sakemand, -Imp. de Nunez, -Corrillo, 28,

(c) Ministerio de Cultura 2007